

VISTOS:

La Resolución Dirección Ejecutiva N° D000128-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y el Informe N° D000001-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores** 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)*”;

Que, mediante el Informe N° D000001-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye de la revisión efectuada que existe un error material involuntario en el artículo 1 de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000128-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, puesto que se ha consignado que el periodo de designación temporal es del 02 de enero de 2024 al 16 de enero de “2014” debiendo decir del 02 de enero de 2024 al 16 de enero de “2024”;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000128-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, con relación al periodo de designación temporal, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador(a) de la Unidad Territorial Arequipa, a partir del 02 de enero de 2024 hasta el 16 de enero de 2014, al servidor Rogelio Cipriano Morales Tacuri, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas”

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador(a) de la Unidad Territorial Arequipa, a partir del 02 de enero de 2024 hasta el 16 de enero de 2024, al servidor Rogelio Cipriano Morales Tacuri, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas”.

Artículo 2°.- Mantener vigente la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000128-2023-MIDIS/PNPAIS-DE en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.





Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA

Exp. N°: UAJ00020240000001

